

**RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-002**

**CÉSAR GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Presidenta de la Comisión Gestora – Rectora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** mediante Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector (a), Vicerrector (a) Académico (a) y Vicerrector (a) de Posgrado e Investigación en Artes para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a) William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert, PhD.; Vicerrector (a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 95, dispone que: ... *Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”;
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-001 de 02 de septiembre de 2021 el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, dispuso el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-UA-002-2021, para la “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS”;
- Que** con fecha 03 de septiembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-UA-002-2021;
- Que** a través de memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0281-M de 03 de septiembre de 2021, el Director Administrativo (E), Ing. José Isaac Carabajo León, informó la designación como delegado técnico para ejecutar dentro del presente proceso las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, al Analista 3 de Tics Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, señor Ing. Lenin Ismael Tello Perlaza;
- Que** mediante Acta de Preguntas, respuestas y Aclaraciones de 06 de septiembre de 2021, suscrita por el delegado técnico Ing. Lenin Tello Perlaza por UArtes y la Econ. María

Eulalia Brito Flores, en su calidad de Apoderada Especial del Representante Legal de la Corporación Ecuatoriana para el desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA; consta que el oferente realizó 2 preguntas que fueron solventadas con sus respectivas respuestas;

**Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 06 de septiembre de 2021, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “(...) *El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: ... CEDIA... RUC 0992284269001 (...)*” además certificó y cerró el término de entrega de la oferta;

**Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES de, suscrita por el Delegado Técnico el 6 de septiembre de 2021, señaló: “(...) 3. *RESOLUCIÓN Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas (...)*”;

**Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 07 de septiembre de 2021, el delegado técnico, Sr. Ing. Lenin Tello Perlaza, respecto de la oferta técnica y económica presentada por el oferente CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, concluye que “(...) 3. *CONCLUSIÓN: Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por el oferente CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA, con RUC No. 0992284269001, se concluye que la oferta CUMPLE con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA, con RUC: 0992284269001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA, por el valor de \$80.981,04 (ochenta mil novecientos ochenta y uno con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”;

**Que** mediante correo electrónico y memorando Nro. UA-SAD-TICS-2021-0040-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, el Delegado Técnico Ing. Lenin Tello Perlaza presentó el informe de calificación de ofertas al Director de Tecnología y Sistema de Información, César Guevara Macas, del proceso RE-UA-002-2021, para el “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS”;

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2021-0039-M de 07 de septiembre de 2021, el señor César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (s) solicitó a la Directora Jurídica Abg. Jamie Miranda la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso al oferente CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC No 0992284269001; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-UA-002-2021, para el “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS”, al oferente CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC No 0992284269001, por un valor de \$80.981,04 (ochenta mil novecientos ochenta y uno con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA; con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC No 0992284269001.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de adjudicación en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 08 días de septiembre de 2021.

**CÉSAR GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**